

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.

593-22

Sr. Alejandra Pérez.
Presente.

De mi mayor consideración:

En relación a su solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008; cúmplenos informar que, por Resolución de Presidencia de Antel, se dispuso autorizar una prórroga del plazo legal por 20 días hábiles para dar respuesta, según lo establecido en el art. 15 de la precitada Ley.

Saluda a usted muy atentamente,

Abg. Esc. Elena Grauert Hamann
Secretaria General



EE 2022-65-001-003744
rb

//tevideo, **14 NOV. 2022**RP No. **26 / 22**

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de acceso a la información realizada por la Sra. Alejandra Pérez.

RESULTANDO: que en la misma solicita acceso a la información acerca del tiempo estimado en el que se contará con fibra óptica en las calles avenida Artigas entre Perú y Ecuador, ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: el volumen y la complejidad de la información requerida, se hace necesario ampliar el plazo legal dispuesto para el cumplimiento dado que el mismo vence el día 14 de noviembre de 2022

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley Nro. 18381 de fecha 17 de octubre de 2008, con las modificaciones introducidas por la Ley Nro. 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nro. 232/010 del 2 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE ANTEL RESUELVE:

- 1.- **Autorizar** una prórroga del plazo legal por veinte días hábiles para responder a la solicitud realizada por la Sra. Alejandra Pérez.
2. – **Notificar** a la solicitante.

Tome nota la Secretaría General para dar cuenta al Directorio en la próxima sesión.-

Expte. 2022-65-001-003744.-

/rb.


GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON
PRESIDENTE